

Tanger

El concul General, ^{se,} sin Depend. y demas Españ.
xendeme, en aquel Pays el dia 6 de Julio

A 1812

Dⁿ Leon de Prue y Mendizabal,
Canciller interino del Consulado General de España en Marruecos.

Certifico que recibida por el Señor Dⁿ Blas de Mendizabal Secretario del Rey, Consul General y Encargado de Negocios de España en Marruecos la orden siguiente: "De orden de la Regencia del Reyno paso à V.S. la Constitucion politica de la Monarquia Española, sancionada por las Cortes Generales y extraordinarias, para que tanto V.S. como los dependientes de ese Consulado General y demas Españoles residentes en ese Pays, juren su observancia, remitiendome V.S. por duplicado testimonio de haberlo asi executado. Dios quie à V.S. m. a. Ca. viz 16 de Junio de 1812. = Ignacio de la Peruela. = Señor Consul General del Rey en Tanger;" señaló el dia de hoy para la prestacion de este juramento, pasando à todos los Españoles residentes en este Pueblo el correspondiente aviso, para que à las nueve de la mañana concurrieran à la Capilla de los Prisioneros establecido en esta Ciudad. Verificada esta reunion, y la de los Empleados y subditos de las Naciones Aliadas, convidados para esta funcion, se dio principio à ella con una misa solemne de accion de gracias: antes del Ofertorio me entregó el Señor Consul General la orden de la Regencia que va inserta, para que la leiera en voz alta, como lo

hize: en seguida se leió la Constitución; y luego se hizo
por el P. Definidor Fr. Andrés Luque una elogiante
te exhortación correspondiente á este grande objeto.
Concluida la misa, el Reverendo P. Guardian Fr.
Miguel Perral presentando los Santos Evangelios
al Señor Consul General le recibió el Juramento
en esta forma: Jurais por Dios y por los Santos
Evangelios guardar y hacer guardar la constitu-
cion política de la Monarquía Española, sancio-
nada por las Cortes Generales y extraordinarias
de la Nación, y ser fiel al Rey? A lo que respon-

dió: Si juro: luego dirigiéndose el mismo Señor con-

sul General al concurso, Españoles, dixo; Jurais
por Dios y por los Santos Evangelios guardar
la constitucion política de la Monarquía Espa-
ñola, sancionada por las Cortes Generales y extra-
ordinarias de la Nación y ser fieles al Rey? A
lo que respondimos todos los Españoles concurren-
tes así Eclesiásticos como Seculares; Si juro: y se
cantó inmediatamente el Te Deum, concluyendo
se de este modo este acto solemne: Y para que
así conste, doy la presente certificacion en Tan-
ger á seis de Julio de mil ocho cientos y doce.

Leon de Crue.

Dn Blas de Mendirabal,
Secretario del Rey, Consul General y Encargado de Nego-
cios de España en Marruecos.

*C*ertifico que *Dn Genon de Crue*, por quien
va dada y firmada la precedente Certificacion, es, co-
mo se titula, Canciller interino del Consulado Gene-
ral de mi cargo, y que a todos sus instrumentos se
da fe en juicio y fuera de el. *Stanger 7 de Julio*
de 1812.

Blas de Mendirabal



Simón pub.^{ca} M. A.
Julio 1812.

Archivado

Segun lo dispuesto por S. M.
pase a mayor de V. H. S. S. la
dijunta certificacion que
me ha remitido D. Blas
de Mendizabal, Consul
General y Encargado de
Negocios en Tanger, por la
que se acredita, que asi el
y los dependientes de aquel
Consulado General, como
los Demas Espanoles resi-
dentes en Tanger han
jurado la obervancia
de la Constitucion poli-
tica de la Monarquia
Espanola sancionada por
las Cortes generales y ex-
traordinarias de la Nacion

Dios que a H. S. P. m. L.
Cadiz 10 de Julio de 1812.
Donacio de la Emula

Archivos de la Emula

Pres Diputado Secretario de la Corte gen. y extr. de